

Martes, 20 de febrero de 2018

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guadalupe

#### **ANUNCIO. Anulación Bases Reguladoras para la Contratación Laboral no Permanente de una Plaza de Técnico de Turismo.**

Visto el escrito presentado por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) , con RGE n.º 207 de 8/2/2018, por el que presenta recurso contra las BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL NO PERMANENTE DE UNAPLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO DE GUADALUPE, publicadas en el BOP n.º 21 de 30 de enero de 2018.

CONSIDERANDO que, según lo manifestado por el CSIF, no se ha dado la debida participación en la elaboración de dichas bases.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el art. 37.1 letra I del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias :

(...)

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

(ib ídem art.79.1,l) de la Ley 13/2015 de 8 de abril de Función Pública de Extremadura).

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Guadalupe carece de bases generales en espera de la aprobación de las mismas por la Excelentísima Diputación de Cáceres, las cuales se hallan en estas fechas en fase de negociación con los Sindicatos de Trabajadores.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el punto 1 del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: estimar el recurso presentado por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) en lo atinente a la falta de participación en la elaboración de las bases



Martes, 20 de febrero de 2018

señaladas.

SEGUNDO: Anular dichas bases y el proceso de selección iniciado conforme a las mismas.

TERCERO: Que se notifique la presente resolución a los interesados, con los recursos pertinentes, y se publique la misma en el BOP y en la página web municipal.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, de lo que DOY FE como Secretario.

Guadalupe, 13 de febrero de 2018

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE-PRESIDENTE

